

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
Secretaría General Provincial de la Consejería de  
Hacienda, Industria y Energía

**RESOLUCION DE ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO POR LA QUE SE MODIFICA LA  
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
CONSTRUCCIÓN DE FECHA 07/06/2018, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno a instancia de la entidad EXMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, que presentó solicitud, en fecha 07/11/2016, complementada con 18/06/2020, de Autorización Administrativa Previa así como de Autorización Administrativa de Construcción de una instalación de distribución de energía eléctrica en el término municipal de ECIJA; Consistente en línea Mixta de 7,3 AEREA/0,4 SUB Km de longitud mediante un tipo de conductor LA-280 OPGW48 con tensión de servicio de 25 KV, que tiene su origen en SE VILLANUEVA y final en ECIJA descrito en proyecto de LINEA ELECTRICA AT DC A 25KV (66KV) ENTRE SUBESTACION VILLANUEVA DEL REY Y LOS SECTORES SG-105, UPR y ANEXO al mismo de fecha 15/06/2020 y visado SE1601580, para ceder a DISTRIBUIDORA DE ZONA. Ubicada en SE VILLANUEVA DEL REY-ECIJA, ECIJA, CP 41530; y un presupuesto de 1.642.102 euros, cuya referencia es EXP.: 276921 y R.A.T: 113593 , Así como de la posterior Autorización de Transmisión de la instalación a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la SECCIÓN I del CAPÍTULO II, y el CAPÍTULO III del TÍTULO VII del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería.



Avda. de Grecia, s/n Edif. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

|                     |                                                                                                                 |        |            |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código:             | 43Cve808LY6YWHmJ6eYG0Ou2lpc7xZ                                                                                  | Fecha  | 05/10/2020 |
| Firmado Por         | RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ                                                                                 |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 1/3        |



**JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA  
Secretaría General Provincial de la Consejería de  
Hacienda, Industria y Energía**EXP: 276921****R.A.T.: 113593**

La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 32/2019 de 6 de febrero por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Delegación Territorial,

**RESUELVE:**

Conceder la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA y la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica citada, así como la posterior TRANSMISIÓN de la misma a la empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000, art. 20 de RD 223/2008 de 15 de febrero y art. 20 de RD 337/2014, de 9 de mayo.
2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un **plazo de seis meses** para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente Convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente Autorización en lo que a ello se refiere.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

Avda. de Grecia, s/n Edf. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

|                            |                                                                                                                 |               |            |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cv808LY6YWHmJ6eYG0Ou2lpc7xZ                                                                                   | <b>Fecha:</b> | 05/10/2020 |
| <b>Firmado Por</b>         | RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ                                                                                 |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 2/3        |



**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA**  
Secretaría General Provincial de la Consejería de  
Hacienda, Industria y Energía

4. La presente AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN habilita al Titular a la construcción de la Instalación Proyectada.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DELEGADO DEL GOBIERNO**Avda. de Grecia, s/n Edif. Administrativo. 41012 Sevilla.  
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10  
Fax 955 06 57 00

|                            |                                                                                                                 |                |            |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43CvE808LY6YWHmJ6eYG0Ou2lpc7xZ                                                                                  | <b>Fecha:</b>  | 05/10/2020 |
| <b>Firmado Por</b>         | RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ                                                                                 |                |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página:</b> | 3/3        |

